

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A  
EXTRANJERO QUE INDICA.

TOMADO RAZON

DECRETO N° 0009



22 FEB. 2010

SANTIAGO, 05ENE. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	J.R.HM	16 FEB. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



CDH/GCH/AHC  
2009-08-17

VISTO: Estos antecedentes; y  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
TENIENDO PRESENTE: a) Lo comunicado por el  
Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Andes,  
de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial  
N° 71, de fecha 05 de junio de 2009, por el cual se informa la  
detención del extranjero Héctor Orlando NUÑEZ, de nacionalidad  
argentina, quién ingresó al país en condición de tripulante, por el  
delito fragante de infracción a la Ley 20.000; b) Por Oficio Ordinario  
N° 14825, de 14 de agosto de 2009, del Juzgado de Garantía de Los  
Andes, se informa que el mencionado extranjero se encuentra  
actualmente formalizado por el delito de tráfico ilícito de drogas y en  
prisión preventiva; c) Que, consta en copia de Acta de Audiencia de  
Procedimiento Abreviado, de fecha 30 de noviembre de 2009, del  
Juzgado de Garantía de Los Andes, que el extranjero mencionado  
fue condenado a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su  
grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada por el mismo  
lapso de la pena corporal impuesta, como autor del delito de tráfico  
ilícito de drogas; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior  
disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los  
artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto  
Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en  
relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N°  
597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento  
de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de  
2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero  
Héctor Orlando NUÑEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°  
13.833.216.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo  
dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien  
deberá hacer abandono del país a contar del momento en que  
tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas  
pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o  
restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar  
cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las  
respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales  
y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el  
artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMÍTASE copia del presente Decreto a  
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e  
Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones  
Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

